



TRABAJANDO
PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
DEL MINVU AL PROVEEDOR MAXIMILIANO HERNAN
ROCO CABRERA RUT.15.908.887-1, DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO

28 MAY 2026

LA SERENA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

503

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- La solicitud de inscripción ingresada con fecha 25/05/2026 presentada por **MAXIMILIANO HERNAN ROCO CABRERA RUT.15.908.887-1**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N°29 fecha 28/05/2026, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su Inscripción.
- La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de Agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año en curso, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo
- La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que proroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo
- La Resolución N° 36 del 19/12/2024 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000, por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese a **MAXIMILIANO HERNAN ROCO CABRERA RUT.15.908.887-1**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios Medio Ambiente	3era
		1501	Estudios Ecológicos	3era
		1502	Estudios estadísticos	3era
		1503	Catastros de Recursos	3era
		1900	Geoménsura y topografía	3era

ESTUDIOS DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1902	Aerofotogramétricos	3era
		1903	Especificaciones Técnicas	3era
		1904	Cubicaciones estudios de costos y presupuesto	3era
		1906	Tasaciones	3era
		1907	Capacitación Viviendas	3era
		1908	Tratamiento de Residuos sólidos y líquidos	3era
		1909	Aislamiento Térmico	3era
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3era
		1911	Prevención de incendios	3era
		1912	Acústica	3era
		1913	Climas Artificiales	3era
		1914	Instalación domiciliaria de agua potable	3era
		1915	Instalación domiciliaria de alcantarillado	3era
		1916	Instalación domiciliaria de Gas	3era
1917	Otras Instalaciones domiciliarias	3era		
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	1era
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	3era
		2102	Inspección Parques / jardines	3era
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3era
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3era
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3era

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Coquimbo, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



**TRABAJANDO
PARA USTED**


INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
DEL MINVU AL PROVEEDOR MAXIMILIANO HERNAN
ROCO CABRERA RUT.15.908.887-1, DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese:



YORDANA ARAYA RIVERA
JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI - MINVU
REGION DE COQUIMBO


YAR/PPM/LGG
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Maximiliano Roco Cabrera
- Serviu región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia